GACETA MUNICIPAL AMEALCO

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2021 - 2024	Año: 1 Núm. **34**

SUMARIO

Aprobación del Programa de Obra correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022); ---------- 01

Aprobación del Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022; -----04

Declaración del recinto oficial de la Sesión Solemne de Cabildo para el hermanamiento de los Municipios de Corregidora y Amealco de Bonfil; ----------08

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad,** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Programa de Obra correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022);** el cual señala textualmente: ----------

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ----------
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FORTAMUN 2022); ----------
En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 44, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad, así mismo el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;

2. Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que; Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dentro de ellos a aquellas necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y sus habitantes;

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del gasto público, buscando la mejor administración de los recursos públicos;

4. El Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, solicitó mediante memorándum la Aprobación del Programa de Obra correspondiente al (FORTAMUN DF 2022), para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado, y que cuya clausula se inserta de manera integra a este documento y en su momento al acta respectiva;

5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 29 de agosto del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Se autoriza el Programa de Obra correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN DF 2022), para quedar de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUNDF 2022),

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2022

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	BENEFICIARIOS		METAS		INICIO	TERMINO	INVERSIÓN APROBABA
										CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD			
2	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD UBICADO EN E.C. A HUIMILPAN, QUIOTILLOS, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	QUIOTILLOS	220010033	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	EDIFICIOS PÚBLICOS	REHABILITACIÓN	CONTRATO	66,764	HABITANTES	196.90	M2	28-feb-22	28-abr-22	$ 650,000.00
														TOTAL		$ 650,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. ----------
----------DOY FE----------

ATENTAMENTE
"Amealco, Progreso y Felicidad"

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad,** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022;** el cual señala textualmente: ------

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ----------
APROBACIÓN DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES EJERCICIO 2022; -----
En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

2. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;

3. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

4. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/795/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Aprobación del Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022,** para quedar de la siguiente manera;

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

PARTICIPACIONES 2022

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2022

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	BENEFICIARIOS		METAS		INICIO	TERMINO	INVERSIÓN APROBABA
										CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD			
1	CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS EN PANTEON MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PANTEONES	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	7,953	HABITANTES	258.84	M2	01-sep-22	31-dic-22	$ 1,000,000.00
2	CIRCULADO PERIMETRAL PARA EL AUDITORIO - BODEGA, LOS ARBOLES, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	LOS ARBOLES	220010089	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	257	HABITANTES	90.00	M	01-sep-22	04-oct-22	$ 130,000.00
3	SEÑALETICA VIAL EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	SAN PEDRO TENAGO, AMEALCO DE BONFIL, QUIOTILLOS, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO Y SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1RO.	220010046, 220010001, 220010033, 220010039, 220010044 Y 220010050.	BAJO, MUY BAJO, BAJO, MEDIO, BAJO Y MEDIO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	SEÑALÉTICA	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	14,420	HABITANTES	40.00	PZA	01-sep-22	31-dic-22	$ 200,000.00
														TOTAL		$ 1,330,000.00

5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y derivado de la mesa de trabajo realizada el 30 de agosto del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se aprueba el Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. ----------

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. ----------
----------DOY FE----------

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Declaración del recinto oficial de la Sesión Solemne de Cabildo para el hermanamiento de los Municipios de Corregidora y Amealco de Bonfil;** el cual señala textualmente: ----------

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ----------
DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA EL HERMANAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CORREGIDORA Y AMEALCO DE BONFIL; ----------
En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios tienen como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que tendrán personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. Que los artículos 6 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 7 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco Querétaro, establece que “El Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., tendrá su residencia en la cabecera Municipal y sesionará en sus recintos oficiales. El Ayuntamiento podrá habilitar las Delegaciones del Municipio y/o espacios públicos para el mismo efecto”.

3. El Secretario del Ayuntamiento, manifestó a la Comisión y el cuerpo colegiado de regidores la necesidad de habilitar un espacio diferente para realizar la Sesión Solemne de Cabildo para formalizar el Hermanamiento entre los Municipios de Corregidora y Amealco de Bonfil, ambos del Estado de Querétaro;

4. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Secretaria del Ayuntamiento y derivado de la mesa de trabajo realizada el 29 de agosto del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Declaración del recinto oficial de la Sesión Solemne de Cabildo para el hermanamiento de los Municipios de Corregidora y Amealco de Bonfil;

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. ----------
----------**DOY FE**----------

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica